

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000233-2022/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL TALLER REGIONAL “MARCO DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ANÁLISIS DE RIESGO DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS EN LA REGIÓN DEL GAFILAT”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 04 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 19 de agosto de 2022, la EU Global Facility, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica – GAFILAT y la Dirección de Estrategia Financiera y Fiscal Internacional (DEFFI) cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en el Taller Regional “Marco de revelación de información del beneficiario final y análisis de riesgo de vehículos corporativos en la región del GAFILAT”, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 7 al 9 de noviembre de 2022;

Que, el taller está diseñado para permitir a los participantes intercambiar e incrementar su experiencia en la evolución de los estándares del GAFI en materia de disponibilidad y acceso a información del beneficiario final; compartir experiencias en la evaluación de riesgos sobre LA/FT asociados con las personas y estructuras jurídicas en los países del GAFILAT y comprender como implementar mecanismos que promuevan suficiente transparencia en los vehículos corporativos; asimismo, comprender como establecer mecanismos efectivos para asegurar que las autoridades competentes cuenten con información básica y de beneficiario final precisa y actualizada de manera oportuna; y anticipar las tendencias y nuevos factores determinantes en materia de beneficiario final en un futuro; entre otros temas;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1372 que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales, la SUNAT es la autoridad competente para acceder a la información del beneficiario final para la lucha contra la evasión y elusión tributaria y a la asistencia administrativa mutua en materia tributaria; asimismo, la SUNAT es la entidad encargada de la declaración informativa y la conservación de la información del beneficiario final;

Que, en este contexto, es importante para la Administración Tributaria conocer los avances de los estándares y buenas prácticas internacionales en materia del beneficiario final, en especial de aquellas desarrolladas y promovidas por el principal organismo intergubernamental a cargo de este tema como es el Grupo de Acción Financiera (GAFI), con el objetivo de evaluar el marco normativo local y proponer las medidas estructurales que permitan al Perú alinearse a las principales recomendaciones al respecto, cumpliendo así con sus compromisos internacionales;

Que, alineado al marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, la participación de la SUNAT en el mencionado evento guarda relación con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00102-2022-700000 del 26 de octubre de 2022, resulta necesario autorizar la participación del servidor Carlos Octavio Rojas Chávez, Supervisor (e) de la Gerencia de Estrategias – Supervisión 3 de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el EU Global Facility, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 6 al 10 de noviembre de 2022;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Carlos Octavio Rojas Chávez del 6 al 10 de noviembre de 2022, para participar en el Taller Regional “Marco de revelación de

información del beneficiario final y análisis de riesgo de vehículos corporativos en la región del GAFILAT”, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Global Facility (GF-AML/CFT), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ
Superintendente Nacional (e)
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria